

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5062 *TECNOLOGIA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN DE FINCAS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
INFORMATICA CONSTRUCTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS, S.L. Y TECNOLOGIA DE DESARROLLO Y SOPORTE INFORMATICO, S.L. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (la "LME"), la Junta General de socios de Tecnología Aplicada a la Administración de Fincas, S.L. (la sociedad absorbente) y las Juntas Generales de socios de las sociedades Informática Constructiva para la Administración de Empresas, S.L. y Tecnología de Desarrollo y Soporte Informático, S.L. (las sociedades absorbidas) han decidido con fecha 2 de septiembre de 2024 la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente. Como consecuencia de la fusión, se produce la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas que traspasan en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente.

La fusión con la sociedad absorbida Tecnología de Desarrollo y Soporte Informático, S.L. se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9º de la LME que ha sido adoptado conforme a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión suscrito y firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes el día 10 de junio de 2024, el cual no ha sido publicado o depositado previamente.

La fusión con la sociedad Informática Constructiva para la Administración de Empresas, S.L. se realiza conforme con el Proyecto Común de Fusión de fecha 4 de junio de 2024, depositado en Registro Mercantil el 21 de junio de 2024, depósito publicado en el BORME número 125 del 1 de julio de 2024, el cual fue también aprobado por cada una de las respectivas juntas.

Los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, los acreedores de todas las sociedades intervinientes en la fusión podrán notificar a la sociedad su disconformidad con la fusión y con las protecciones otorgadas a sus créditos, y ejercitar para ello las actuaciones recogidas en el artículo 13 de la LME en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio.

Barcelona, 4 de septiembre de 2024.- La Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y los administradores de las sociedades absorbidas, Joana Amat Amigó y Alejandro Esteve Franquesa.

ID: A240039712-1